

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, trece de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2020-338

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

R E S U E L V E

1°.- Ordenar que **INGRID KATHERINE RAMIREZ ZAPATA** pague en el término de cinco (5) días a **BANCO DE BOGOTA S.A.**, la Suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (36.740.962)**, por concepto de Capital representado en el pagaré No. 1110477333 objeto de la presente acción ejecutiva más los intereses de Mora a la tasa máxima legal permitida, desde que se hizo exigible la obligación, vale decir, desde el 15 de septiembre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2°- Notifíquese este auto a la demandada haciéndole entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.

3°.- Reconocer a la doctora **JEDNI GALLEGO CARMONA** como apoderada judicial de la entidad ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

4°.- Acéptese la autorización otorgada a la persona mencionada en el acápite respectivo de la demanda para los fines allí indicados.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez